

Resolución Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-0003-R

Puerto Francisco de Orellana, 14 de febrero de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 ibídem, consagra que *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”*;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 30, reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos; organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la Ley.

Que, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desean tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;

Que, de conformidad con los artículos 565 y 567 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar a las personas jurídicas (Fundaciones o Corporaciones) que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el

Resolución Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-0003-R

Puerto Francisco de Orellana, 14 de febrero de 2022

Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República, delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

Que, mediante Oficio S/N, de 09 de febrero del 2022, suscrito por la Señora Anita Mercedes López Ruiz, portador de la C.Cº. 1803574225, en calidad de Presidente Provisional de la ‘Fundación Creo En Ti Mujer’, en formación, e ingresado a esta dependencia, con trámite Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-0205-EXT, de fecha 09 de febrero de 2022, en el cual solicita la aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica de la ‘Fundación Creo En Ti Mujer’.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 109, de 27 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales, reglamentación que estableció los Requisitos y Procedimiento para la Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica;

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 020, de 02 de abril de 2018, la Ministra delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021, de 12 de abril del 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social, expidió el instructivo de aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, relacionado con los trámites de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal, de la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable mediante Memorando Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-1044-M, de fecha 14 de febrero del 2022, del cual se demuestra que el trámite cumple con los requisitos legales por lo que se recomienda la APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, a favor de la ‘Fundación Creo En Ti Mujer’, con



Resolución Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-0003-R

Puerto Francisco de Orellana, 14 de febrero de 2022

domicilio en la ciudad de Joya de los Sachas, Cantón Joya de los Sachas Provincia de Orellana, número de teléfono 0991421814 y la dirección electrónica es anyl1984@hotmail.com y creoentimujerEC@hotmail.com;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la “Fundación Creo En Ti Mujer”, con domicilio en la ciudad de Joya de los Sachas, Cantón Joya de los Sachas Provincia de Orellana, número de teléfono 0991421814 y la dirección electrónica es anyl1984@hotmail.com y creoentimujerEC@hotmail.com; por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 14 y 15 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	Nro. DOCUMENTO IDENTIDAD
ANITA MERCEDES LÓPEZ RUIZ	Ecuatoriana	1803574225
DENNIS ALFONSO SOTOMAYOR AKOPYAN	Ecuatoriana	1716200835
DIANA CAROLINA LÓPEZ RUIZ	Ecuatoriana	1803573706
JENNY FRANCISCA TORRES SALAZAR	Ecuatoriana	2200023816
OLIVIA JACKELINE RAMÍREZ CHILLO	Ecuatoriana	1500809676
ROSA ALBA CHILLO ILLAISACA	Ecuatoriana	0105667463

Art. 3.- Disponer que la “Fundación Creo En Ti Mujer”, registre la directiva (definitiva) elegida para el periodo correspondiente de conformidad con el estatuto aprobado, en el plazo de **TREINTA DÍAS** posteriores a la fecha de entrega-recepción de ésta resolución.

Art. 4.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica

Razón Social	Número RUC			
FUNDACION CREO EN TI MUJER	2293524869001			
Representante legal				
• LOPEZ RUIZ ANITA MERCEDES				
Estado	Régimen			
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR			
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades		
05/05/2022	05/12/2023	05/05/2022		
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades		
14/02/2022	No registra	No registra		
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad			
ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS	NO			
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial		
SOCIEDADES	NO	NO		
Domicilio tributario				
Ubicación geográfica				
Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS				
Dirección				
Barrio: AMAZONAS Calle: MISION CAPUCHINA Número: S/N Intersección: CALLE E Referencia: AL LADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL				
Medios de contacto				
Celular: 0991421814 Email: creoentimujerec@hotmail.com				
Actividades económicas				
• P85491101 - ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y APRENDIZAJE				

